



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3486

DECRETO N°

TEMUCO,

24 OCT. 2016

VISTOS:

1. El "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Barrido de Calles, Ley N° 20.882", celebrado el día 13 de octubre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. La Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 403, Glosa 01, Literal b).

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Barrido de Calles, Ley N° 20.882", celebrado el día 13 de octubre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa antes referida, la suma de \$3.760.710, correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que deben ser transferidos a cada uno de los trabajadores individualizados en la cláusula segunda del convenio.

3. La empresa Sociedad A y C e Hijo Limitada, se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores las sumas de los valores individuales señalados en la cláusula segunda del convenio, las cuales no serán tributables ni imponibles, a más tardar el día 28 de octubre del año 2016, la cual debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que correspondan, debiendo especificarse en la respectiva liquidación que se paga "Bono Ley 20.882".

1167586

4. Impútese el valor pagado a la Cuenta 24.01.999.009 "Otras Transferencias, Centro de Costo 12.03.01, Presupuesto Municipal de Gastos año 2016.

5. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)





MRA/c
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 999 009
PRESUPUESTO VIGENTE	249 388.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	3.760.710.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	7783 24-10-2016

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y/O TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y/O BARRIDO DE CALLES. LEY Nº 20.882



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

En Temuco a 13 de octubre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco y por la otra la empresa "**SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**", Rol Único Tributario Nº 76.554.278-2, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en ciudad y comuna de Temuco; y acuerdan la suscripción del siguiente Convenio de traspaso:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Nº 20.882 de presupuestos para el año 2016, en su partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 403, Glosa 01, Literal b) considera la suma de \$15.691.066.000 para ser transferidos a los municipios que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el día 29 de febrero del año 2016, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de calles.
2. Mediante Resolución Nº 40 de 02 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior SUBDERE, y en virtud de la Ley 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público, se consideraron en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03 Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos. Correspondiendo por ese concepto a la Municipalidad de Temuco la suma de \$ 249.387.356.
3. Que por Circular Nº 0038 de 15 de abril del año 2016, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que estos recursos fueron transferidos, debiendo estos imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De otras Entidades Públicas, Asignación 002 De la



Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999, Otras Transferencias Corrientes SUBDERE.

4. El Acuerdo del Consejo Municipal, tomado en sesión de fecha 19 de abril del año 2016 mediante el cual se autorizó modificación presupuestaria que incorpora recursos al presupuesto municipal.
5. El Acuerdo del Consejo Municipal, tomado en sesión de fecha 3 de mayo del año 2016, mediante el cual se aprobó la autorización para proceder al pago del Bono y permite la transferencia de estos recursos a las empresas que prestan servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, para ser destinados a los trabajadores que ejecuten alguna de las actividades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.882, antes citada.
6. Que el Artículo N° 2 de la Resolución N° 40 señala que los fondos transferidos a los municipios serán distribuidos a través de Convenio para ser destinados exclusivamente a los trabajadores individualizados por la Subsecretaría en virtud de la información proporcionada por la Municipalidad.
7. Que en la Circular N° 0038 de fecha 15 de abril del año 2016 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, específicamente el punto 4, recomienda que el monto se divida por trabajador en 12 cuotas de enero a diciembre del año 2016, pagando en un evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el bono durante todo el año y si dejan su trabajo, el bono sea recibido por el funcionario que lo reemplace.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: Mediante escritura Pública de fecha 28 de Julio del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.571, de fecha 11 de Agosto de 2016, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad A y C e Hijo Limitada, contrato de "*Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco*", el cual se encuentra actualmente vigente.



En virtud de dicho contrato, la empresa antes referida presta servicios que se encuentran dentro de los señalados en la Ley N° 20.882, por lo que sus trabajadores tienen la calidad de beneficiarios de los recursos dispuestos por la citada norma legal.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, la suma de \$ **3.760.710.** -, correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que por el mes de septiembre del año 2016 deben ser transferidos a cada uno de los trabajadores que se individualizan a continuación:

	NOMBRE	RUN	DIAS TRAB.	FUNCION	VALOR PAGO
1	ALBORNOZ ESPINOZA PABLO ANDRES		10	AUXILIAR	29.731
2	AGUILERA TAPIA GABRIEL ESTEBAN		30	AUXILIAR	89.194
3	AGUILERA TRONCOSO LUIS ALFREDO		30	AUXILIAR	89.194
4	AGUILERA TRONCOSO TOMAS		30	AUXILIAR	89.194
5	ANCACROY CORONADO RAMON ENRIQUE		30	AUXILIAR	89.194
6	AQUEVEDO AQUEVEDO ANDRES ALBERTO		30	AUXILIAR	89.194
7	BASCUR FLORES MAURICIO EDUARDO		30	AUXILIAR	89.194
8	BLATTER KELLER MAX DELICK		30	AUXILIAR	89.194
9	CALFULEO PRAVIL VICTOR		30	AUXILIAR	89.194
10	CONTRERAS PRANAO CESAR ANTONIO		30	AUXILIAR	89.194
11	FERNANDEZ JARA PEDRO TEOFILO		30	AUXILIAR	89.194
12	GALLEGOS COÑA MAURICIO ALEJANDRO		30	AUXILIAR	89.194
13	GALLEGOS TAPIA LUIS		10	AUXILIAR	29.731
14	GAMINAO RIOS GUSTAVO ALADINO		30	AUXILIAR	89.194
15	GARCIA AEDO GUSTAVO		30	AUXILIAR	89.194
16	HUIRCAN CHEUQUEÑANCO FRANCISCO		10	AUXILIAR	29.731
17	HUIRCAN CHEUQUEÑANCO LUIS ESTEBAN		30	AUXILIAR	89.194
18	JARA PARRA OMAR OCIEL		15	AUXILIAR	44.597
19	LAGOS EPUL JUAN IGNACIO		30	AUXILIAR	89.194
20	LOPEZ JORQUERA BRAYAN ANDRES		30	AUXILIAR	89.194
21	MANUEL VILLANUEVA RODRIGUEZ		10	AUXILIAR	29.731
22	MARIPIL PRANAO JAVIER EDGARDO		10	AUXILIAR	29.731
23	MARTIN MARTIN MATIAS		15	AUXILIAR	44.597
24	MENDEZ ROBERTO DANIEL		30	AUXILIAR	89.174
25	MILLAN INOSTROZA ALEX FERNANDO		30	AUXILIAR	89.174
26	MILLANIR RUPALLAN CARLOS SEGUNDO		30	AUXILIAR	89.174
27	MOENA ARIAS DAVID RODRIGO		30	AUXILIAR	89.194
28	MONTES QUIDEL ROLANDO ERNESTO		30	AUXILIAR	89.174
29	MONTUPIL HUENUPIL JOSE PATRICIO		30	AUXILIAR	89.174
30	MONTUPIL HUENUPIL VICTOR HUGO		10	AUXILIAR	29.731
31	MUÑOZ UNQUEN CRISTIAN MARCELO		30	AUXILIAR	89.174



QUINTA: El incumplimiento de todo o parte del presente Convenio por parte de la empresa, dará derecho a la municipalidad para poner término al contrato de prestación de servicios referido en la cláusula Primera del presente instrumento, hacer efectivas las garantías que obraren en poder del Municipio, y aplicar dichos fondos al pago de los trabajadores antes individualizados.

SEXTA: La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ** para representar a la **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta de Certificado de Estatuto actualizado de Sociedad de fecha 8 de abril del año 2016 emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, Código Verificador CR caqVPSbCYP.

SÉPTIMA: La personería de don Pablo Marcelo Vera Bram, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N°208 de fecha 16 de septiembre del año 2016.

OCTAVA: El representante de la SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, deberá autorizar su firma ante notario.

[Handwritten signature of Carlos Omar Huentequeo Sáez]
CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

[Handwritten signature of Pablo Vera Bram]
PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
 JORNADA/AMA/OTRO

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA]
[Circular stamp: MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA]

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: Don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, Rut **76.554.278-2**, según consta de contrato social de fecha **15 de octubre del 2015**, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo, según código de verificación electrónica N° **CRq8XZV0uYHQ**. Temuco, 18 de octubre de 2016.- gcc.-

